

“Nelson Mandela DD. HH.”

Centro de Estudios e Investigación Social

Avenida Alberdi N° 338 - Resistencia - Chaco - C.P. 3500 - Tel/fax: (54 - 03722) 428475 - E mail: centrodeestudiosnelsonmandela@hotmail.com

Declinación del Poder Judicial

Con estupor, preocupación, incertidumbre e inseguridad asistimos a la precipitación de la caída del histórico, reconocido y regular funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia del Chaco; actualmente el deterioro es de tal gravedad que comienza a corroer las estructuras básicas del sistema operativo de nuestra Justicia, situación que se refleja más nítidamente en la profunda y compleja crisis que rodea el funcionamiento del Superior Tribunal de Justicia, considerado especialmente como órgano de gobierno del Poder Judicial, es decir como principal responsable del diseño, ejecución y tutela de las políticas jurisdiccionales; los desequilibrios específicos que afectan el normal funcionamiento del Superior Tribunal no puede ni deben ser considerados como expresión de las diferencias personales entre uno u otros miembros que integran el Cuerpo de Ministros, sino como manifestación de una estructural dificultad de convivencia funcional entre algunos de los mismos y, fundamentalmente, como reflejo de las sordas disputas entabladas con el propósito de ocupar espacios desde posiciones dominantes, para desde allí cristalizar proyectos e intereses ajenos a la vida propia e interna del Poder Judicial.

También es necesario entender adecuadamente que así como la crisis se ha gestado desde no hace poco tiempo, el deterioro se ha acelerado por las consecuencias nocivas que el efecto “*corralito*” ha generado en los tribunales chaqueños, con epicentro en los juzgados de Sáenz Peña y Charata; el acercamiento paulatino a límites impensados en el nivel de la crisis se ha visto potenciado por la ausencia de criterios adecuados en el Superior Tribunal de Justicia para afrontar, tratar y resolver las consecuencias devastadoras del efecto “*corralito*”, que pese a ser un fenómeno indeseable terminó por sincerar la degradación que institucionalmente se ha instalado en las estructuras superiores del Poder Judicial, con secuelas crecientes contra los niveles operativos directos en la prestación del servicio de justicia, llegándose a afectar el ejercicio adecuado y razonable del derecho de defensa, poniéndose -de ese modo- las restantes garantías en el marco de una manifiesta inseguridad jurídica.

Los contratos políticos y sociales que suponen la vigencia de las Constituciones local y federal empezaron a ser vaciados de operatividad y aplicación recta, justamente a partir de que sus postulados sistemáticamente terminan por ser violados de las más diversas formas, aunque en todos los casos mediante la grave afectación de los derechos, garantías y libertades públicas y privadas, intentándose -de ese modo- demoler los pilares fundamentales del Estado de Derecho y la vigencia institucional de los principios rectores del sistema representativo, republicano y federal, embistiéndose contra la división de poderes por vía de la centralización del ejercicio de las facultades distribuidas por nuestras cartas constitucionales en los tres poderes constituidos.

Así fue decantándose la crisis hasta que se llegó al extremo, antes inimaginable, en el cual el Poder Judicial se ha visto atrapado por una campaña mediática e interesada del mundo financiero, que aunados con posibles proyectos orientados a construir la suma del poder público y las propias ambiciones de otros, determinaron que se niegue a los magistrados el ejercicio oportuno y razonable del derecho de defensa, condenándolos anticipadamente a sanciones morales por vía de peculiares investigaciones y formación de causas judiciales llamativas y mediáticas, imputándose graves infracciones, irregularidades y delitos que de manera ostensible significan el ejercicio indisimulable de vías para moldear voluntades. Por ello es que se pretende castigar a jueces y abogados de nuestra Provincia, especialmente a quienes con objetividad y valentía cumplieron sus juramentos de hacer acatar la Constitución.

En este marco, el Superior Tribunal de Justicia en vez de actuar conforme manda la Constitución, en honor a la Constitución y protegiendo los derechos y las garantías previstas en nuestras cartas magnas, contradictoriamente orientó sus acciones sin impedir que el servicio de justicia se viera afectado por una degradación de tal entidad que ha alterado negativamente el funcionamiento normal de la Justicia, mientras se diluyen los objetivos que

justifican su existencia.

En definitiva, el Poder Judicial de la Provincia del Chaco se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad; ha ingresado definitivamente a una etapa de mayor aceleración en el deterioro de sus propias estructuras, habiéndose generado un cuadro que refleja inequívocamente la fuerte degradación de sus distintas instancias operativas, hasta desestructurar informalmente a Jueces y Funcionarios de mayoritarias, extensas y meritorias trayectorias, especialmente los de la Primera Circunscripción que son reconocidos vecinos de nuestra ciudad, llevándolos compulsivamente a modificar criterios y posturas técnicas en pos de alineamientos con los proyectos que pugnan en los niveles superiores.

Actualmente pocos podrán refutar que los abogados del foro del Chaco mantienen estrechas y confiables relaciones con el Pueblo; del estrecho vínculo, ha quedado despejado en los últimos días que la comunidad chaqueña necesita un Poder Judicial que revitalice el Estado de Derecho, que los Jueces se sujeten a la Ley y que quienes gobiernan operen de manera visible, transparente y legal, pero por sobre todas las cosas bajo control; además, interpretando adecuadamente la conciencia y la necesidad social, entendemos que un futuro poder judicial -además de ser la superación del actual- deberá estar al servicio de los justiciables con imparcialidad, objetividad, rapidez, transparencia y espíritu democrático, concentrando sus esfuerzos en el esclarecimiento y sanción de todos los hechos de corrupción que vienen afectando gravemente el sistema democrático, como camino indispensable para recuperar la confianza colectiva que se ha visto fuertemente resquebrajada. También se entendió que esto no solamente será posible sino que es necesario que sea realizado en el más corto plazo, para lo cual necesariamente debe recordarse y exhortarse al fiel cumplimiento de los postulados constitucionales.

A la luz de las últimas actuaciones y de la crisis estructural que invadió el Poder Judicial, no queda otro camino que inaugurar una profunda etapa de reflexión en todos los sectores involucrados y en el conjunto social, para desde allí evaluarse las conductas de aquellos que deberán ser removidos de sus cargos, a lo que luego debería seguir la selección de jueces superiores bajo el estricto cumplimiento de las pautas entabladas por el artículo 158 de la Constitución Provincial, de modo que los aspirantes deberán rendir concursos públicos de antecedentes y oposición, respetándose la letra y el espíritu de esta cláusula como mecanismo eficiente para evitar la repetición de designaciones ya ocurridas, las que contribuyeron a la aceleración de la crisis que adquirió tal gravedad institucional que demanda posturas, actitudes y respuestas inmediatas y certeras.-

RESISTENCIA, 25 DE JUNIO DE 2002.